



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina



PUNTO NACIONAL DE CONTACTO
ARGENTINO PARA LA OCDE

Breve guía del
Punto Nacional de
Contacto Argentino
para las
Líneas Directrices de
la OCDE para
Empresas
Multinacionales

Agosto 2019

Índice

- I. Introducción**
- II. Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales**
- III. Agenda Proactiva**
- IV. Puntos Nacionales de Contacto**
- V. Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA)**
- VI. El proceso de instancia específica ante el Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA)**
- VII. Preguntas frecuentes**

I. Introducción

El Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA) promueve la Conducta Empresarial Responsable (CER) a través de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

La Conducta Empresarial Responsable (CER) se enfoca en dos aspectos de la relación entre la empresa y la sociedad: 1) la contribución positiva que las empresas pueden hacer al desarrollo sostenible y al crecimiento inclusivo; 2) evitar los impactos negativos y abordarlos cuando ocurren. La generación de valor agregado y la debida diligencia basada en el riesgo son el núcleo de este proceso.

La Conducta Empresarial Responsable se basa en el cumplimiento de las leyes y las normas reconocidas internacionalmente. Las empresas que siguen las recomendaciones y los estándares de la CER tienen más posibilidades de generar beneficios para sí y para sus empleados, sus clientes y las sociedades en las que desarrollan sus negocios. Los roles del gobierno, las empresas, los sindicatos y la sociedad civil son complementarios e interdependientes para el desarrollo de la Conducta Empresarial Responsable.

II. Líneas Directrices de OCDE para Empresas Multinacionales

En 1976, la OCDE adoptó la “Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales” y como anexo a dicho instrumento aprobó las “Líneas Directrices de OCDE para Empresas Multinacionales”.

Las Líneas Directrices brindan recomendaciones a las empresas multinacionales para minimizar y resolver los conflictos que puedan generar sus operaciones, a la vez que pregonan que su actuación tenga un efecto positivo en la economía social y ambiental en el país en el que desarrollan sus actividades.

En 1997, Argentina adhirió a la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales y a las “Directrices OCDE para Empresas Multinacionales”. Los países signatarios de la Declaración son los 36 miembros de la OCDE y 12 Estados no miembros de la OCDE: Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Costa Rica, Kazajastán, Egipto, Jordania, Marruecos, Rumania, Túnez y Ucrania.

Las Directrices cuentan con un amplio apoyo a nivel internacional y son el único instrumento de Conducta Empresarial Responsable acordado multilateralmente que los gobiernos se han comprometido a promover. Para las empresas, las recomendaciones de las Directrices son de carácter voluntario y buscan garantizar que las actividades de esas empresas se desarrollen en armonía con las políticas públicas, fortalezcan la base de confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que desarrollan su actividad, contribuyan a mejorar el clima para la inversión extranjera y potencien la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible.

Los capítulos de las Directrices son los siguientes:

- I. Conceptos y principios
- II. Criterios generales
- III. Publicación de informaciones

- IV. Derechos humanos
- V. Empleo y relaciones laborales
- VI. Medio ambiente
- VII. Combate del soborno, solicitudes de soborno y extorsión
- VIII. Intereses de los consumidores
- IX. Ciencia y tecnología
- X. Competencia
- XI. Fiscalidad.

Las Líneas Directrices recomiendan que las empresas utilicen la debida diligencia para identificar, prevenir y mitigar los impactos adversos, potenciales y reales, de sus actividades. La diligencia debida es un proceso flexible y basado en el riesgo, a través de lo cual las empresas conocen y describen los posibles efectos que sus operaciones pueden tener con el fin de tomar medidas para abordar el riesgo.

Las empresas que implementan procesos de diligencia debida están mucho mejor preparadas para responder y manejar Impactos adversos reales y potenciales. Por el contrario, las empresas que no cuentan con procesos de debida diligencia asumen un riesgo mayor ante las eventualidades de sus operaciones y tienen más posibilidades de recibir reclamos de distintas entidades como organizaciones sindicales, de la sociedad civil, y de particulares.

III. Agenda Proactiva

La implementación efectiva de las Directrices se apoya en una agenda proactiva, cuyo objeto es ayudar a las Empresas Multinacionales a identificar y responder a los riesgos de impactos adversos asociados con sectores, industrias, regiones o productos específicos (sin crear responsabilidades

adicionales a las contenidas en las Directrices OCDE)

La agenda proactiva incluye las siguientes Guías de Debida Diligencia:

- ✓ *"Guía de la Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales proveniente de Áreas de Conflicto y de Alto Riesgo" (2011).*
- ✓ *"Guía OCDE de Diligencia Debida para Cadenas de Suministro Responsables en el Sector de Prendas de Vestir y Calzado" (2016).*
- ✓ *"Guía OCDE-FAO para Cadenas de Suministro Agrícolas Responsables" (2016).*
- ✓ *"Guía de la OCDE de Diligencia Debida para la Participación Significativa de las Partes Interesadas del Sector Extractivo" (2016).*
- ✓ *"Guía de Debida Diligencia para la Conducta Empresarial Responsable" (2018). Esta guía está dedicada a empresas de todo tamaño y en todos los sectores de la economía (incluye multinacionales, filiales, PYMES, empresas estatales).*
- ✓ *Conducta Empresarial Responsable en el Sector Financiero (en desarrollo).*

IV. Puntos Nacionales de Contacto

Los gobiernos adherentes a las Líneas Directrices hicieron revisiones periódicas de dicho instrumento (1979, 1982, 1984, 1991, 2000 y 2011) a fin de evaluarlo, adaptarlo y

mejorarlo, toda vez que la implementación de las recomendaciones sobre Conducta Empresarial Responsable se desarrolla de manera progresiva.

En la revisión del 2000, el Consejo de la OCDE modificó los Procedimientos de Puesta en Práctica de las Directrices estableciendo por primera vez los Puntos Nacionales de Contacto (PNCs) y una Guía de Procedimientos para ellos.

Los PNCs son el mecanismo de implementación de las Líneas Directrices. Cuentan con tres funciones básicas:

1. ***Difusión de las Líneas Directrices*** entre los diferentes sectores de interés (*Stakeholders*);
2. ***Resolución de las conflictos mediante el ofrecimiento de sus buenos oficios*** en relación con la observancia de las recomendaciones de las Líneas Directrices en casos concretos (procedimientos que se denominan “Instancias específicas”);
3. ***Elaboración de informes sobre el desarrollo de las Instancias Específicas y sobre su trabajo de promoción de las Líneas Directrices*** para la el Comité de Inversiones de la OCDE.

De acuerdo con las Directrices, los PNCs deben operar conforme a cuatro criterios clave (como forma de unificar y tornar equivalente su funcionamiento, lo que se denomina “Equivalencia funcional): a) visibilidad, b) accesibilidad, c) transparencia y c) responsabilidad.

V. Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA)

Por Resolución Ministerial n° 1567, del 31 de julio de 2006, se estableció el Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA) en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. La Resolución Ministerial n° 17, del 25 de enero de 2013, derogó la Resolución Ministerial n° 1567 y estableció como funciones del Punto Nacional de Contacto las de "promover la vigencia de las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para las Empresas Multinacionales y contribuir a la resolución de asuntos vinculados con la implementación de las mismas".

El 7 de marzo de 2019 se aprobó la Resolución 138/2019, formalizando la constitución del Consejo Consultivo del PNCA, cuyas facultades son: asesorar al PNCA en sus tareas de promoción y difusión para la promoción de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y en los reclamos que personas físicas o jurídicas presenten contra empresas multinacionales que operen en la República Argentina.

El Consejo Consultivo (CC) es presidido por el titular del Punto PNCA e integrado por miembros permanentes, miembros no permanentes y representantes sectoriales. A esos efectos, se invitó a conformar el Consejo Consultivo (CC) a los representantes de las siguientes entidades:

a) Miembros Permanentes del Consejo Consultivo (CC): Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción y Trabajo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Energía y Minería,

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Oficina Anticorrupción.

b) Miembros no permanentes del Consejo Consultivo (CC): representantes de otras reparticiones gubernamentales a quienes el PNCA podrá invitarlos a participar de acuerdo con las necesidades de asesoramiento que se presenten en función de los reclamos que se sometan al Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA). La invitación se hará teniendo en cuenta las funciones y competencias de dichos organismos públicos.

c) Representantes sectoriales no gubernamentales del Consejo Consultivo (CC): entidades provenientes de los ámbitos empresarial, sindical, académico y de la sociedad civil. Actualmente, el PNCA ha invitado a las siguientes organizaciones a integrar el Consejo Consultivo: Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO); Centro Nacional de Responsabilidad Empresarial y Capital Social (CENARSECS); Programa de Capacitación Ejecutiva en Responsabilidad Social y Sustentabilidad Empresaria (PROCARSE/Centro de Innovación Social de la Universidad de San Andrés); Confederación General de Trabajadores (CGT); Central de Trabajadores Argentinos (CTA); Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible (CEADS), Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC); Unión Industrial Argentina (UIA); Asociación Argentina de Ética y Compliance; Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN); y Fundación Poder Ciudadano ; y Fundación El Otro.

El Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA) funciona en el ámbito de la Dirección

Nacional de Relaciones Económicas Multilaterales de la Cancillería Argentina.

VI. El proceso de instancia específica ante el Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA)

El Punto Nacional de Contacto ofrece un espacio de diálogo, componedor y no contencioso, para resolver cuestiones que puedan surgir en relación con la implementación de las Líneas Directrices por parte de empresas multinacionales (nacionales o extranjeras) que operan en el país, y también contra empresas multinacionales argentinas que opere en el exterior.

Cualquier persona física o jurídica puede presentar una queja e iniciar un proceso de “instancia específica” ante el PNCA. El proceso se rige por las “Reglas de Procedimiento para la Presentación de Instancias Específicas” que puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/pnca/procedimiento>.

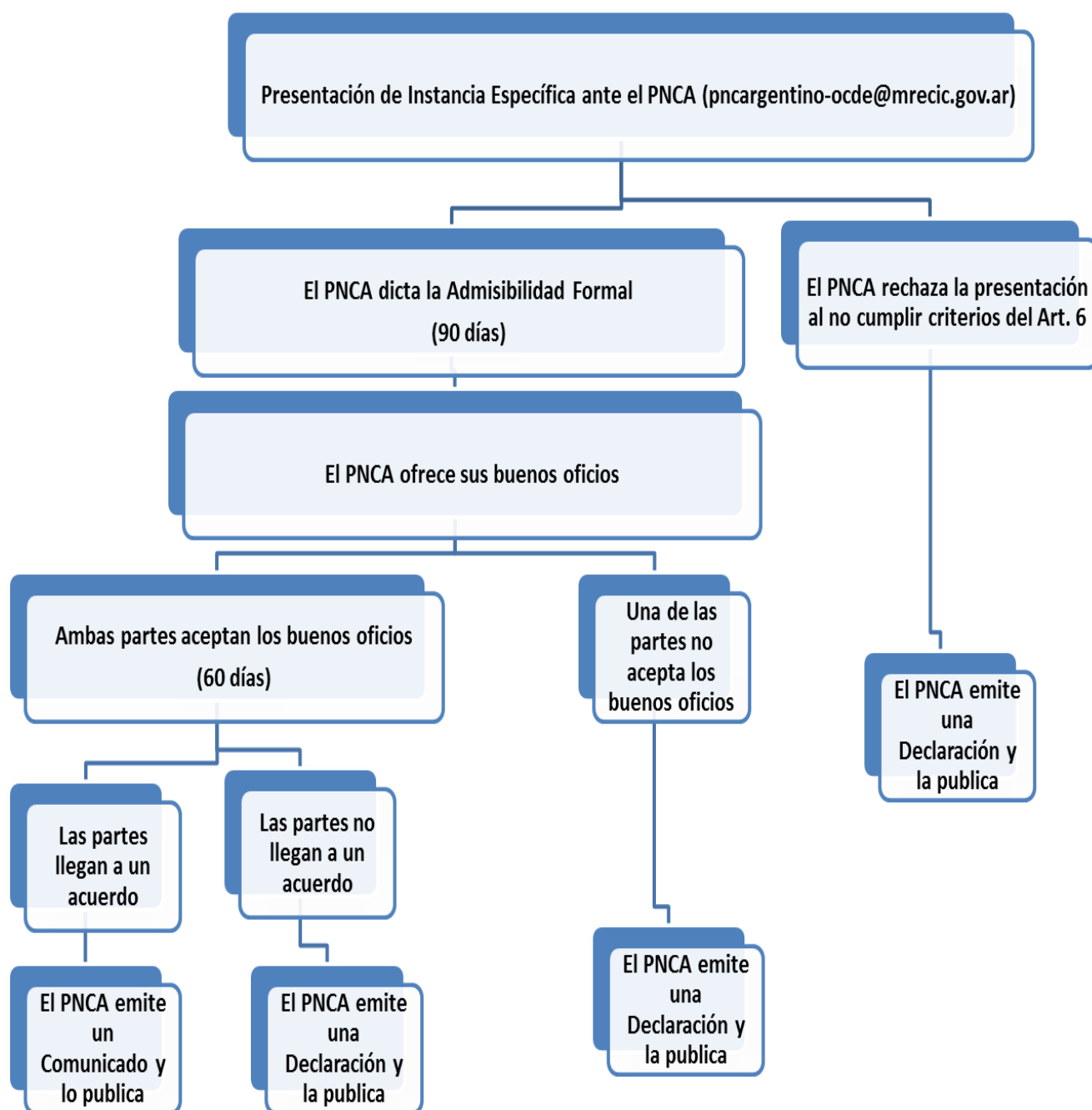
La presentación debe estar dirigida al Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA) de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Debe contar con información detallada sobre quien realiza la presentación, su interés específico en el caso, identificación de la empresa contra quien se realiza la presentación, descripción clara de los hechos cuestionados y los Capítulos de las Líneas Directrices que se considera inobservados, y un petitorio claro respecto del resultado que se espera con el trámite de la “instancia específica”.

La presentación de una instancia específica debe realizarse por Mesa de

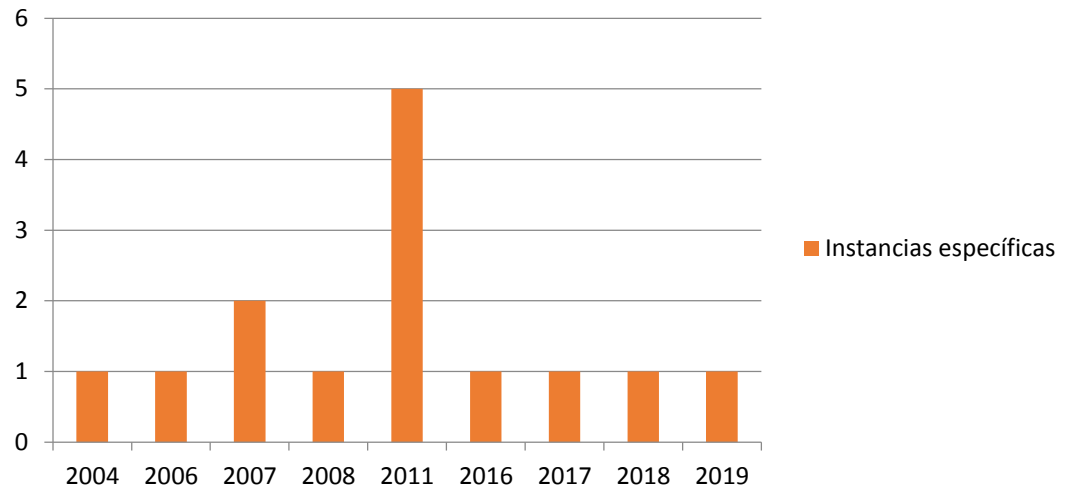
Entradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (calle Esmeralda 1212, subsuelo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), o bien remitirse al a la dirección de email pncargentino-ocde@mrecic.gov.ar.

El siguiente diagrama de flujo presenta los pasos de las “instancia específica” que se tramiten ante el PNCA.

Proceso de Instancia Específica ante el PNCA



Instancias específicas presentadas



Sectores abarcados



Peticionantes



VII. Preguntas frecuentes

¿Qué información debe contener la presentación inicial de una instancia específica?

La presentación debe contar con la identificación de quien realiza la presentación, su interés específico en el caso, la identificación de la empresa contra quien se realiza la presentación, una descripción clara de los hechos cuestionados y los Capítulos de las Líneas Directrices que se considera inobservados, y un petitorio con el resultado que se espera. Luego de la presentación, el solicitante es responsable de proporcionar cualquier información adicional solicitada por el PNCA, mantener la comunicación y respetar los principios de confidencialidad y buena fe durante todo el proceso.

¿Cuáles son los roles y las responsabilidades de la empresa objeto de una instancia específica?

Luego de que el PNCA tome contacto con una empresa que recibe una instancia específica, es muy importante que la empresa comience su preparación para entablar un diálogo constructivo con la contraparte. La empresa deberá respetar los principios de buena fe y confidencialidad durante todo el proceso.

¿Qué incentivo tienen las partes para participar, dado el carácter voluntario de las Líneas Directrices?

Los buenos oficios que ofrece el PNCA tienen un carácter no contencioso, extrajudicial y componedor. Esta forma de resolución de conflictos puede ser una manera eficiente y de menor costo para resolver controversias dado que el PNCA promueve el diálogo entre las mismas partes para que ellas coadyuven a encontrar una solución mutuamente satisfactoria que al mismo tiempo fortalezca la relación entre ambas.

¿Cómo incide el proceso del PNC en los procedimientos judiciales en curso?

El proceso de instancia específica es totalmente independiente de cualquier procedimiento paralelo de resolución de disputas en curso y, por acuerdo de las partes, todos los diálogos auspiciados por el PNCA para la resolución del conflicto tendrán carácter de confidenciales.

¿Hay gastos para las partes durante el proceso de una instancia específica?

La tramitación de una en una instancia específica no genera costo alguno para las partes en ninguna de sus etapas.

¿Dónde pueden encontrarse declaraciones finales de instancias específicas consideradas por el PNCA?

Las declaraciones finales se encuentra disponibles en la siguiente dirección web: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/pnca/declaraciones-e-informes-de-las-instancias-especificas-del-punto-nacional-de>.

Para contactar al PNCA a efectos de recabar información sobre la presentación de instancias específicas o la promoción de las Líneas Directrices, comuníquese al teléfono 4819-7020 o 4819-7602; o bien puede enviar un email a pncargentino-ocde@mrecic.gov.ar.